



MENDOZA, **23 ABR 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 2605/2018, en la que la Delegada de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial, señorita Sabrina ESPINOSA, solicita se Declare de Interés Académico a los eventos que realizará, durante el año 2018, la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines;

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste la realización de los eventos que tendrán lugar en el corriente año.

Que la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines es una Asociación Civil sin fines de lucro, que integra a todos los estudiantes del país, buscando contribuir al perfeccionamiento del futuro profesional y personal de los estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines mediante eventos académicos que agreguen valor a su formación.

Lo dispuesto por la Resolución N° 112/2015-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Académico a los eventos que se mencionan a continuación, organizados por la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines y que se realizarán durante el ciclo 2018:

- IV LIDERA, Competencias empresariales. (Del 17 al 19 de mayo en la ciudad de Mar del Plata).
- Feria Presencial de Empresas y Posgrado Encontrá+. (Del 12 al 13 de julio en la ciudad de Rosario).
- Feria Virtual de Empresas y Posgrado Encontrá+. (Del 04 al 24 de junio).
- XVI Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines – CAEII -. (Del 16 al 19 de agosto en Santa Fe)
- X Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines - SemEII – (Del 25 al 27 de octubre en San Juan).
- Jornada Simultánea de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines - JoSEII – (Dos Eventos - Primer Semestre y Segundo Semestre del 2018 en Mendoza).
- XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines – CLEIN - (Del 28 de octubre al 02 de noviembre en República Dominicana).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 128 / 18